

1037

10 MAY 2021

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA,

VISTO:

La actuación simple N° E42- 2020- 775- A; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante de la agente María Alejandra Martha Durañona, DNI N° 35.660.697, como responsable a cargo del Departamento de Registro y Fiscalización de Proveedores, de la jurisdicción 42- Instituto de Turismo del Chaco;

Que a través de la Resolución N° 471/19 -ITCh- se asignaron las funciones del citado Departamento a la agente Durañona, a partir del 05 de diciembre de 2019 y hasta que se disponga lo contrario, motivo por el previo a su designación, deberá disponerse el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter, durante los años finalizados 2019 y 2020;

Que atento a las funciones que debe cumplir la agente María Alejandra Martha Durañona, las que implican el cumplimiento de una jornada laboral superior a la normal, corresponde otorgar la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en un veinticinco por ciento (25%), a calcularse sobre el sueldo básico del cargo subrogado;

Que la Bonificación por Dedicación implica el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles o en horario nocturno, cuando razones de servicio lo requieran, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación de horario alguno;

Que la subrogancia propuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93- t.v- y requerirá el refrendo en acuerdo general de ministros;

Que han tomado intervención la Dirección de Planificación Organizacional, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, la Dirección General de Recursos Humanos y la Subsecretaría de Hacienda;

Que de acuerdo con lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. ANA LIZ GODOY
A/C D. de Aplicación Normativa
Dcción. Controlador y Normatización
Sec. Gral. de Gob. y Coordinación

Dr. JUAN MANUEL CHAFO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco

Dra. GLORIA ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco

Dra. PAOLA M. BENITEZ
Ministra de Salud Pública
Provincia del Chaco

Sebastián Lifton
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Provincia del Chaco

Dra. MARÍA RÍA CHACCHIO CAVANA
Ministra de Desarrollo Social
Provincia del Chaco

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a partir del 05 de diciembre de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, y desde el 01 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, a la agente María Alejandra Martha Durañona, DNI N° 35.680.697, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015- 00- Jefe Departamento- actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 02- Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 26- Registro y Fiscalización de Proveedores- jurisdicción 42- Instituto de Turismo del Chaco.

Artículo 2°: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2021 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente María Alejandra Martha Durañona, DNI N° 35.680.697, en el cargo de la categoría 3 - personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015- 00- actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 02- Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 26- Registro y Fiscalización de Proveedores - jurisdicción 42- Instituto de Turismo del Chaco.

Artículo 3°: Otórgase, a partir de la fecha del presente Decreto y mientras dure la actual subrogancia, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196- A, a la agente María Alejandra Martha Durañona, DNI N° 35.680.697, consistente en un veinticinco por ciento (25%) calculado sobre el sueldo básico del cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- C.E.I.C. N° 1015-00- Jefe Departamento de Registro y Fiscalización de Proveedores - actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 02- Administración y Recursos Humanos- CUOF N°26- Registro y Fiscalización de Proveedores- jurisdicción 42- Instituto de Turismo del Chaco.

Artículo 4°: Establécese que la Bonificación por Dedicación otorgada, implica para la agente beneficiaria el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 5°: Autorízase al Departamento Liquidaciones, a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas oficinas dependientes del Instituto de Turismo del Chaco, a la agente María Alejandra Martha Durañona, DNI N° 35.680.697, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC N° 1022- 00- profesional 1- grupo 1 y el cargo subrogado de la categoría 3 - personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015- 00-Jefe Departamento- actividad central 01- Actividad Central- actividad

Es FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. ANA LU GODOY
A/C Dpto. Aplicación Normativa
Dcción. Contralor y Normatización
Secr. Gral. de Gob. y Coordinación

Dr. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco

Dra. GLORIA B. ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco

Dra. PAOLA A. M. BENITEZ
Ministra de Salud Pública
Provincia del Chaco

Sebastián Litton
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Provincia del Chaco

Dra. MARÍA PÍA CHIACCHIO CAYANA
Ministra de Desarrollo Social
Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

específica 02- Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 26- Registro y Fiscalización de Proveedores - jurisdicción 42- Instituto de Turismo del Chaco, de acuerdo con lo determinado en los Artículos 1° y 2°, y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93-t.v.-, y asimismo, la Bonificación por Dedicación otorgada en el presente instrumento legal.

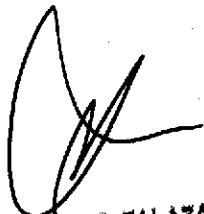
Artículo 6°: La subrogancia dispuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.- y será refrendada en acuerdo general de ministros.

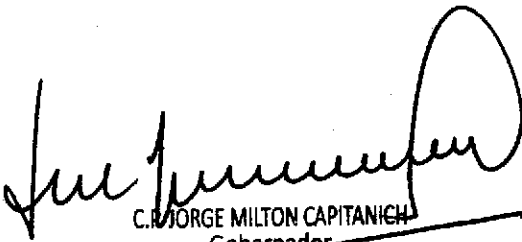
Artículo 7°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 42- Instituto de Turismo del Chaco, de acuerdo con la naturaleza del mismo.

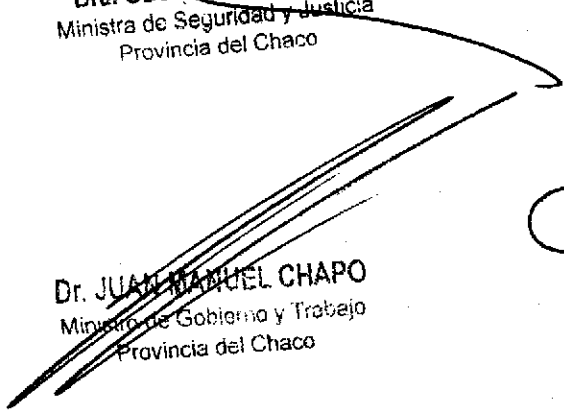
Artículo 8°: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N°

1037


Dra. GLORIA B. ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco


C. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

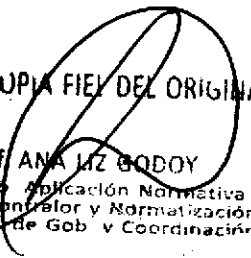

Dr. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco


Dra. PAOLA A. M. BENÍTEZ
Ministra de Salud Pública
Provincia del Chaco


Sebastián Lifton
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Provincia del Chaco


Dra. MARIA PIA CHIACCHIO CANANA
Ministra de Desarrollo Social
Provincia del Chaco

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. ANA LIZ GODOY
A/C Dpto. Aplicación Normativa
Dcción. Controlador y Normatización
Secr. Gral. de Gob. y Coordinación